

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADA

RADICADO: 2020-00226-00 (ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. FRANCISCO JAVIER AFANADOR QUIÑÓREZ abogado designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados de EDWING FERNANDO GOMEZ NORIEGA y ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado en auto del 16 de julio de 2021, por cuanto actualmente se desempeña como empleado público allegando las pruebas respectivas, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

ROQUE JAVIER	VILLAMIZAR MORENO	Carrera 32 D No 17-71 de Bucaramanga	6331963	RJVPH@HOTMAIL.ES
-----------------	-------------------	--	---------	--

Entérese al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 132 del 17 de agosto de 2021